# BOLETIN



# UFICIAL

## PROVINCIA DE LEON

Aiministración . — Intervención del Fondos is la Diputación Provincial. - Teléfono 1700. ap. de la Diputación Provincial.-Tel. 1700 Jueves 25 de Agosto de 1960 Núm 193

No se publica los domingos ni días festvos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con e 10 por 100 para amortización de empréstim

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de mada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletin Oficial, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el Boletin Oficial, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, of des ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anua, dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semes trales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales.

70 pesetas semestrales 6 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea

Los demás, 2,50 pesetas línea. Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Supe riodad, para amortización de empréstitos,

## Administración provincial

## Excma. Diputación Provincial de León

## ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización los señores que a continuación se relacionan, para realizar obras de cruce en los caminos vecinales que también se indican, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaria de esta Corporación:

D. Francisco Fuertes Campelo, vecino de León, para cruce con tuberia de conducción de agua en el C. V. de «Villarroquel a San Martín de la Falamosa, Km. 7, Hm. 5.

D. Melchor Pérez Fernández, vecino de San Martín de la Falamosa, para cruce con tubería de conducción de agua potable en el C. V. de eVillarroquel a San Martin de la Falamosa», Km. 7, Hm. 5.

tajea cruzando el C. V. de «Castrocontrigo a Truchas, Km 27, Hm. 8

D. Gregorio García Valbuena, vecino de Caboalles de Abajo, para cruce con tubería de conducción de agua para el riego en el C. V. de «Puente de las Rozas a Villablino».

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sabero, para cruzar el C. V. de «Boñar a Sabero», Km. 17, Hm. 2, con tubería de hormigón para alcantari-

D. Amable Villa Diez, vecino de Puente Villarente, para cruce aéreo con linea eléctrica en el C. V. de Carretera Provincial de «Puente Villarente a Boñar», Km. 1, Hm. 4.

D. Higinio González García, vecino de Villafañe, para cruce aéreo con linea eléctrica en la Carretera Provincial de «Puente Villarente a Boñar», Km. 1, Hm. 2.

D. Emilio Carnevali Martinez-Illescas, vecino de León, para cruce del C. V. de «Rioseco de Tapia a la carretera de León a Caboalles», Km. 1, Hm. 2, con canal de aprovechamiento hidroeléctrico.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayun-Sr. Presidente de la Junta Vecinal tamiento de Fabero, para cruce del de Valdavida, para construcción de C. V. de «Vega de Espinareda a Li-

llo del Bierzo», con tubería de conducción de aguas fluviales.

León, 18 de Agosto de 1960.-El Presidente, José Eguiagaray.

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

## Servicio del Catastro de la Riqueza-Rústica

## ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de quince días estarán expuestas en el Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del enclavado Entrevalles, del citado término municipal, a fin de que se pueda ejercer el derecho de reclamación sobre los datos que en dichas relaciones figuran.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Leon, a 22 de Agosto de 1960.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.-V. B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., Ma-

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del Plan de aprovechamiento para el año Forestal 1960-61

# GANADO DE GRANJERIA SUBASTA DE PASTOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes, las especiales prevenidas en los Pliegos de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el Boletin Oficial. de la provincia del día 2 de Octubre de 1953: (Véanse BB. OO. núms. 173, 175, 179, 180, 181, 182, 186, 187, 188, 189, 190, 191 y 192).

		Creams of in provincia and and a de Octub	2000	de room in	(Vealise DD)		13. 110,	601		3	OC. Hums. 170, 170, 170, 170, 100, 100, 100, 100,	John 100, 11	20, 101,	100, 100,			:
Nidm. del mento	AYUNTAMIENTO	PERTENENCIA	A Superficte aprovecheda	Classe	oroño	INVIERNO		PRIMAYERA	VERANO	_	n 50	Lugar	ss Lugar de la subasta		2 =	subas	-
			Has.	ganado	H.º caberas Hes	Meses M.º caberne Me	Messes R.* subserse	Menos	R.º calescae	1	Pts. Cts.				Mes	D la	1
753	753 Valdepiélago Otero de Curueño	Otero de Curueño	130	Lanar			125	_ <u></u>	250		2.145 00	Casa	Concejo		optiom bro.	12	=
755	Idem	Nocedo de Curueño, Ac	130	Lanar	85	2	92	3	92	63	2.097 60	Id.	ià.		Id.	16	11
756	Idem	Montuerto	100	Lanar			105	2	105	8	1.496 25	Id.	. pt		Id.	17	Ξ
092	Idem	Renedo	130	Lanar	169	7	169	5	169	က	2.873 00	Id.	*		Td.	19	=
762	Valdeteja La Braña	La Brana	100	Lanar Cabrío Vacuno Caballar			e =	355 3			547 20		. ig		īd.	12	=
763	Idem	Idem	20	Lanar Cabrio Vacuno Caballar	83				82	C+C1	547 20	Id.	fā.		ī Pi	- 23	12
764	Idem	Valdeteja	200	Lanar	161 272		161		161 272	20	8.037 00	, Id.	iā.		Id.	13	==
765	Idem	Valdeteja, Ac	240	Lanar Cabrío	161 272 11	25.00	161 272 11	2000	161 272 11	7-6	11.801 85	. Id.	fd.	. !	E	13	12
992	Idem	Valverde	100	Lanar	151		151		151	m 01	2.231 55	Fd.	3		Id.	14	==
767	La Vecilla	La Cándana	200	Lanar			103	നന	103	നന	1.695 00	Id.	Fd.		Id.	19	11
768	Vegaquemada	Llamera	130	Lanar	8	9		3	90	-	1.980 00	Id.	id.		Id.	12	==
E	1 La Vecilla	Campohermoso (Ac.)	.100	Lanar.	320	8	200	3	200	m	6.150 00	Id.			. Id.	20	11
F	714 Vegacetvera	Villar	130	Lanar	9:1	200	128	mm	99.	mm	2.163 30	īā.	pj		Id.	12/1	-

## Distrito Forestal de León

## ANUNCIO

En escrito de fecha 2 del presente mes de Agosto, el Jefe de la Sección 1.ª de la Subdirección de Montes y Política Forestal participa a esta Jefatura la siguiente resolución.

«Examinado el expediente de deslinde del monte número 837 del Catálogo de los de Utilidad pública de la provincia de León, denominado Cernal, Congosto, Silvela, Campo de Aballíos, etc., de la pertenencia del pueblo de Balouta y sito en el término municipal de Candín.

Resultando que autorizada la eje cución del deslinde se publicó en el Boletin Oficial de la provincia, el reglamentario anuncio indicando la fecha y lugar en que daría comienzo a los trabajos de apeo y fijando pla zo para la presentación de documentos por parte de los interesados, siendo remitidos los aportados a la Abogacía del Estado de la provincia, que informó en relación con su eficacia y validez a efectos del deslinde a realizar.

Resultando que en la fecha anunciada y después de notificadas las entidades oficiales afectadas, fijados los correspondientes edictos y citados personalmente los propietarios colindantes, procedió al Ingeniero operador a dar comienzo a las operaciones de apeo del perímetro exte rior del monte, que fué señalado mediante la colocación de 81 piquetes numerados correlativamente y que fueron descritos en las actas levantadas, procediéndose a continuación a apear la colindancia de los dos únicos enclavados de pertenencia particular existentes en el monte que fueron designados por las letras A y B y a los que corresponden cabidas de 0,35 Has. y 0,75 Has. respectivamente.

Resultando que durante el apeo se produjo la protesta de la Comisión representativa del Ayuntamiento de Ibias, que pretende se excluya del monte que se deslinda el paraje denominado «Silvela», que estima pertenece al monte de la pertenencia del pueblo de Ibias denominado «Cordal de Pelliceira» y que figura con el núm. 147 en el Catálogo de los de Utilidad pública de la provincia de Oviedo, por lo que el Inge-niero operador procedió al apeo y levantamiento de una doble línea entre los piquetes del núm. 1 al 13, aur que proponiendo se desestime esta protesta que juzga falta de jus tificación y se acepte la línea que propone, coincidente con la de jurisdicciones provinciales practicada por el Instituto Geográfico y Catas-tral en el año 1928 con la conformidad de todos los interesados que asistieron a aquella operación.

del perimetro del monte colindante, mientras no se altere por el deslinde con el término municipal de Navia interprovincial que, en su día, prod de Surana de la provincia de Lugo comparecieron representaciones del Servicio Forestal de la Excma. Diputación de Lugo y del Distrito Forestal de la misma provincia que hacen constar deben considerarse esta línea como provisional hasta que se efectúe el deslinde interprovincial por el Instituto Geográfico y Catastral lo que se hizo constar en acta, procediendo el Ingeniero operador a apear la línea de colindan cia desde el piquete núm 75 al nú mero 1 según los datos planimétricos del Instituto Geográfico que le son conocidos, a falta de otras pruebas documentales.

Resultando que anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el período de vista del expediente, transcurrió el plazo hábil sin que se presentase ninguna reclamación; manifestando en su informe el Icgeniero Jefe del Distrito Forestal de León que se halla de acuerdo con las actuaciones del Ingeniero deslindador y proponiendo la aprobación del deslinde según la propuesta del mismo que suscribe en su totalidad.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en las vigentes Instrucciones relativas al deslinde del monte público, con inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los reglamentarios anuncios, y cursándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que la reclamación formulada durante el apeo por la representación del Ayuntamiento de Ibias no está fundamentada por pruebas documentales, ni por actos posesorios comprobados, y que por el contrario, la línea propuesta por el Ingeniero operador, además de estar de acuerdo con los términos de la descripción que del monte deslindado figura en el Catálogo de los de Utilidad pública de la provincia de León, coincide con la delimitación de jurisdicciones provinciales practicada por el Instituto Geográfico y Catastral en el año 1928 con la plena conformidad de las representaciones interesadas y que fué amojonada por el citado Instituto en el año 1931 sin que se produjesen reclamaciones, y que al mismo tiempo queda demostrado por los antecedentes conocidos del Distrito Forestal de León que la partida «Silvela» forma parte del monte que se deslinda.

Considerando que la solución propuesta por el Ingeniero deslindador, en relación con la parte del perímetro del monte correspondiente a la colindancia con la provincia de Lu-go, se justifica por la aceptada inter-Resultando que al apear la parte cidos, por lo que debe ser aceptada deslinde se redacte el Proyecto de

interprovincial que, en su día, pueda practicar el Instituto Geográfico y Catastral.

Considerando que durante el período de vista del expediente no se ha mantenido ninguna reclamación.

Considerando que en las actas levantadas se describe con precisión el emplazamiento de cada uno de los piquetes que señalan las sucesivas colindancias del monte en su perimetro exterior y con los dos enclavados reconocidos como de pertenencia particular, todo lo cual se representa fielmente en el plano que integra el expediente.

Este Ministerio de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de León y Asería Jurídica, ha resuelto:

Aprobar el deslinde del monte núm. 837 de los del Catálogo de Utilidad pública de la provincia de León, denominado «Cernal, Congosto, Silvela, Campo de Aballios, etc.», perteneciente al pueblo de Balouta, en la forma en que ha sido ejecutado y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente debiendo quedar la descripción que del monte da el Catálogo en los términos siguientes:

Número del monte: 837. Término municipal: Candín. Nombre: «Congosto, Silvela, Campo de Aballios, Cernal, etc.», al pueblo de Balouta.

Pertenencia: Balouta.

Limites:

N.-Con el monte de Utilidad pública núm. 32 denominado «Pico Sur», de la provincia de Lugo y monte núm. 147 denominado «Cordal de Pelliceira» de la provincia de Ovie-

E -Con monte de Utilidad pública núm. 844 denominado «Valle de los Congos, Miravalles y otros», de la pertenencia de Balouta y fincas particulares.

S .- Con fincas particulares y rio Balouta (rio Rao).

O.-Con fincas particulares, camino Rao y río Balouta.

Cabida total: 811,6850 Has. Cabida pública: 810,5750 Has.

2.º Que se reconozcan como de pertenencia particular los siguientes enclavados.

Enclavado A con una cabida de 0,35 Has.

Enclavado B con una cabida de 0.75 Has.

3° Que se desestime la reclamación formulada durante el apeo por la representación del Ayuntamiento

4.º Que se proceda a la inscrip-ción del monte en el Registro de la Propiedad con arreglo a los datos resultantes del deslinde.

5.° Que tan pronto sea firme este

pronta ejecución,

Lo que de Orden del Exemo. senor Ministro de este Departamento de fecha 22 del pasado mes de Julio, participo a V. S. para que a tenor de o preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su articula 79, lo traslade a todos los interesados a traves del Ayuntamiento donde residen que deberá enviar-le a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo direc tamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el BOLETIN OFI CIAL de la provincia esta resolución para que puedan darse por notifica dos desde la fecha de publicación a aque los interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayunta miento, advirtiéndoles además, que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Lev Reguladora de la jurisdicción Con tencioso Administrativa de 27 de Diciembre de 1956»

Lo que se hace público para que se den por notificados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia aquellos interesados en el deslinde cuya notificación no se ha hecho directamente por ignorar sus domicilios, a los que se les advierte que contra la preinserta resolución sólo cabe el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a lenor de lo preceptuado en la vigen le Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de

Diciembre de 1956.

León, 13 de Agosto de 1960.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Bo-3154

## Administración - municipal

Ayuntamiento de Cabreros del Rio

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del dia 14 del actual, y en vista de la urgencia del caso, ha acordado conceder en el sitio de la adobera, un tozo de terreno de 25 metros de de su importe, al Médico Titular de liares de dicho ejercicio. tata plaza, para edificar su vivienda

ello, y se ve en la necesidad de tener su residencia a 14 kilómetros de esta villa, por carecerse lambién de viviendas de alquiler, con lo que resulta perjudica da considerablemente la asistencia, tanto del vecindario como de los servicios públicos.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con el presente acuerdo, pueda formular las reclamaciones que considere justas, en la Secretaria del Ayunta; miento, dentro de los quince días, contados del siguiente al en que aparezca publicado en el Boletin Oficial de la provincia.

Cabreros, 17 de Agosto de 1960. -El Alcalde, T. Alvarez.

Núm. 1041. - 84,00 Ptas

## Ayuntamiento de Santas Martas

Aprobado el presupuesto extraor dinario para pago de obras de la reforma y reparación de la Casa Consistorial, subvención a las Juntas Vecinales de este Ayuntamiento para atender gastos de obras y servicios locales, y demás que constan en el mismo, de conformidad a lo preve nido en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por espacio de quince dias, durante los cuales podrán los interesados presentar reclamaciones a que hace referencia el artículo 683, y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 de dicha Ley de Régimen

Santas Martas, a 16 de Agosto de 1960.-El Alcalde, Clemente Bermejo.

## Ayuntamiento de Villademor de la Vega

En la Secretaria del Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1959, del presupuesto ordiinea por 40 de fondo, previo pago la de valores independientes y auxinario, así como las de patrimonio y

amoj mamiento del monte para su funcionario carece de terreno para contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

> Villademor de la Vega, 17 de Agosto de 1960.-El Alcalde, Jesús Váz-

## Ayuntamiento de Cabrillanes

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 198 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente, y el artículo 40 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, y previas las formalidades establecidas en el título II del libro III de dicha Ley, y Reglamento de Contratación de fecha 9 de Enero de 1953, este Ayuntamiento. en sesión del día 4 de Agosto actual, acordó adjudicar definitivamente la caza que se produzca en los terrenos de este Ayuntamiento, a D. Fidel Rozas González.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabrillanes, 16 de Agosto de 1960.— El Alcalde, Francisco García, 3144

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oir reclamaciones:

Zotes del Páramo 3192 3193 Balboa

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, podrán formularse reclamaciones.

Santa Colomba de Somoza 3139 Zotes del Páramo 3139

## Ayuntamiento de Cebrones del Rio

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamien-Durante dicho plazo y en los ocho to, en unión de sus justificantes, Centro de Higiene, ya que dicho días siguientes, podrán formularse las cuentas de presupuesto extraordinario para la instalación del telé fono en los pueblos de San Martín de Torres y Cebrones del Rio.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cebrones del Río, a 11 de Agosto de 1960. - El Alcalde, (ilegible). 3173

## Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

Confeccionado el padr ón de arbitrios de este Ayuntamiento, que grava los canalones, solares sin edificar, carros, bicicletas, perros, tránsito de ganado mayor y menor, y vino, por el que se ha de nutrir parte del presupuesto del año 1960, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince dias, para oir las reclamaciones que contra el mismo puedan interponerse.

Castrillo de la Valduerna, a 18 de Agosto de 1960. - El Alcalde, Anastasio Fernández. 3172

## Aguntamiento de Valdefuentes del Páramo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debibidamente informadas, las cuentas generales de presupuesto, depositaría y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valdefuentes del Páramo, a 20 de Agosto de 1960-El Alcalde, Faustino García Montiel.

## Entidades menores

## Junta Vecinal de Villacelama

Formado por esta Junta Vecinal el presupuesto extraordinario para la reparación general del Cementerio, y poder atender a los gastos originados con motivo del Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado, se halla expuesto al público por espa-

reclamaciones.

Villacelama, 13 de Agosto de 1960. -El Presidente, Nemesio Llorente.

## Junta Vecinal de Azadinos

Se encuentra de manifiesto en la Secretaria de esta Junta, el presupuesto ordinario para 1961, y las-ordenanzas de prestación personal y de transportes, de uso tradicional, por plazo hábil de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Azadinos, 13 de Agosto de 1960.-El Presidente, Pedro Arias.

## Administración de justicia

## TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO\_CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

DE LEON

Don Rafael González y González, Oficial Letrado, en funciones de Secretario del T Ibunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 29 de 1960 se tramita recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Domitilo Guisuraga, contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Avuntamiento de León de fechas 14 y 24 de Febrero de 1960, referentes al haber de jubilación que le corresponde al recurrente como Capataz de Obras de aquella Corporación y el de fecha 1 de Junio siguiente por el que se desestimó el recurso de reposición.

Lo que se hace público por medio del presente en el Boletin Oficial de la provincia.

Y para que así conste y su inserción en el mismo, expido el presente con el visto bueno del Ilmo, Sr. Presidente en León a dieciséis de Agos to de mil novecientos sesenta.-Rafael González. - V. B. o: El Presidente. G. F. Valladares. 3158

## Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Ma gistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado por la entidad mercantil halla expuesto al público por espa- «Fidalgo Tabarés, S. L., de esta capi cio de quince dias, en el domicilio tal, representada por el Procurador

del Sr. Presidente, a los efectos de D. Isidoro Muñiz Alique, contra don Luciano García Fernández, de la misma vecindad, sobre reclamación de cantidad, se embargaron como de la propiedad del deudor los bienes siguientes:

1.º. - Un aparato de radio marca «Marais», con cuatro mandos, en estado de funcionamiento. Valorado en mil pesetas.

2.º.-Un prado de dos heminas aproximadamente, en término de Azadón, al sitio de los «Gomares»; linda: al Norte, camino; Sur, calleja; Este, Agustín García, y Oeste, el mismo. Valorado en seis mil pesetas,

Por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio en que han sido tasa-dos, los bienes embargados, habiéndose señalado para dicho acto el día veinte de Septiembre próximo, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los. licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el lugar destinado al efecto, el diez por ciento del valor de la tasación: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad del inmueble han sido suplidos por la certificación de cargas unida a los autos, que podrán examinar los interesados, sin que tengan derecho a exigir otros; que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsisten-tes y el rematante los acepta, que dando subrogados de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la subasta se puede hacer a calidad de ceder a tercero. El aparato de radio embargado se encuentra depositado en poder del demandado, donde podrá ser exami-

Dado en León, a doce de Agosto de mil novecientos sesenta.-El Juez, Carlos de la Vega Benayas. - El Secretario, Francisco Martínez.

Núm. 1057.—168,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada,

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que se siguió en este Juzgado con el número 54/60, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Eu la ciudad de Ponterrada, a veintidos de Junio de mil novecientos sesenta. - Vistos por el Sr. D. Paciano Barfio Nogueira, Juez Municiautos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado entre partes: de la una, como demandante, D. Emilio Plaza Sierra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado y dirigido por el Letrado D. Tomás González Cuhero, y de la otra, como demandado, D. Domingo Olivarez Díaz, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, declarado en reheldia por su incomparecencia, sohre reclamación de dos mil ciento cincuenta y siete pesetas, y... Fallo: Que, estimando la demanda deducida en estos autos por D. Emilio Plaza Sierra, debia condenar y condeno al demandado, D. Domingo Olivarez Diaz, a que, una vez que esta sentencia adquiera el carácter de firme, abone a aquél la suma de dos mil ciento cincuenta y siete pesetas que le adeuda por el concepto de suministro de efectos de guarnicionería y gastos de protesto por falta de pago de la cambial librada a su cargo por el importe de la factura de tal compraventa, y le impongo las costas procesales.—Así, por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Paciano Barrio.-Rubricado.»

Fue publicada en la misma fecha. Y para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, a efec los de notificación del demandado rebelde, expido el presente testimo nio en Ponferrada, a veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta,-Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio. 3141

Núm. 1042,-91,35 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de la villa de Bembibre del Bierzo y su comarca, en providencia de esta fecha dictada en el proceso civil de cognición número 59,60, promovido por D. José Toribio Rodríguez Sánchez, Abogado, vecino de Ponferrada, contra D. Antonio Rodríguez Gayoso, ma or de edad, casado, industrial, so bre reclamación de daños sufridos pot el coche Seat en cantidad de 1803 pesetas, por la presente se em plaza al demandado D. Antonio Rodriguez Gayoso, en ignorado para-

pal de la misma, los precedentes dero, para que en el improrroble plazo de seis días hábiles desde el siguiente a esta inserción, pueda comparecer ante este Juzgado, sito en el piso 2,º de la Casa Consistorial de esta villa, personándose en autos donde se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos aportados y en término de los tres días siguientes la conteste en forma; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía siguiendo el juicio por los trámites reglamentarios hasta dictar sentencia, sin más volverle citar ni oir.

> Y para que sirva de notificación y emplazamiento a dicho demandado, expido y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Bembibre a nueve de Agosto de mil novecientos sesenta.-El Secretario, Pedro Enriquez .- V.º B.º: El Juez Co marcal, Angel Gallego.

Núm, 1146.-102.40 ptas. 3160

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León. por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 180 de 1960, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiséis del mes de Agosto de mil novecientos sesenta, a las 17,45 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la la calle Roa de la Vega, 16, entresuelo, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que in tenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa v apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al

denunciado Juan Bautista Díaz Ramos, de treinta años de edad, soltero, hijo de Juan y de Josefa, de profesión viajante, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta.-El Secretario, A. Chicote.

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providedcia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 165 de 1960, por el hecho de malos tratos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiséis del mes de Agosto de mil novecientos sesenta, a las 17,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, 16, entresuelo, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer rfi alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Crimi: nal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN Oficial de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante César Bolado Chas, de 35 años, hijo de Juan y de Pilar, natural de Cambre (La Coruña), de estado casado, de profesión peón, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta,-El Secretario, Aurelio Chicote.

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León. por providencia de esta techa dictada en juicio de faltas núm. 131 de 1960, por el hecho de hurto a la Renfe, acordó señalar para la celede faltas el próximo día veintiséis del mes de Agosto de mil novecientos sesenta, a las dieciséis treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, 16, entresuelo, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio. debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten va lerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan; conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de Noviembre 1952.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados, José · Antonio López Ferrer, de 24 años, hijo de Lucio y de Leovilda, de profesión hojalatero, y Alejandro Alvarez Escudero, de 19 años, hijo de Santiago y de Josefa, cuvo actual paradero se desconoce. expido, firmo y sello la presente en León, a yeintidós de Agosto de mil novecientos sesenta.-El Secretario, A. Chicote.

## Requisitoria

Por la presente, requiero ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de la penada Enriqueta Diez Moro, hija de Mauricio y de Enriqueta, de 24 años de edad, de estado casada, vecina que fue de León, natural de Cáceres, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla siete días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 107 de 1960, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de Leon.

Y para que se inserte en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Leon a dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta.-El Juez Municipal, Fernando Dominguez Berrueta. - El Secretario, 3131 Mariano Velasco.

bración del correspondiente juicio Notaria de D. Luis Sanz Suárez, con Sotico, Torneros, Vilecha y Viloria. residencia en Ponferrada

> Yo, Luis Sanz Suarez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Ponferrada,

> Hago constar: Que a instancia de doña Felisa Alonso Carballo y otros vecinos de Matarrosa del Sil, he iniciado la tramitación del acta de notoriedad prevenida en el art. 70 del Reglamento Hipotecario vigente para acreditar e inscribir aprovechamientos hidráulicos.

> El aprovechamiento objeto de este acta se halla situado en término de Matarrosa del Sil, hacia el Km. 29 de la carretera de Ponferrada a La Espina y comprende la utilización del agua del río Sil para el riego de las fincas denominadas «Pradón del Conde», con una superficie regada de unas tres hectáreas setenta y cuatro áreas aproximadamente.

> El agua se toma mediante una presa, al sitio llamado Casillas, y mediante un canal de un kilómetro y medio de longitud aproximada se riegan huertas y prados utilizándose al efecto unos ochenta litros de agua por segundo, desaguando de nuevo en el mismo río Sil, regándose las fincas (huertas y prados) en todo tiempo, según se ha venido haciendo desde tiempo inmemorial.

> Todo ello, por el presente, se pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar y del público en general para que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, puedan utilizar los derechos que le correspondan y de un modo especial personándose en esta Notaría durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de este anuncio, para hacer valer cuanto más a sus intereses co rresponda.

> Ponferrada, seis de Agosto de mil novecientos sesenta. - Luis Sanz Suárez.

Núm. 1039. - 128,65 ptas. 3107

## Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Onzonilla

## Anuncio subasta pastos

El próximo día 4 de Septiembre, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de Onzonilla, la subasta arriendo de los pastos pertenecientes a los pueblos de 3110

por el procedimiento de pujas a la llana a cada uno de los anejos mencionados.

Pueden acudir a dicha subasta cuantos acrediten ser ga aderos.

El importe del presente será de cuenta de los adjudicatarios.

Onzonilla, 17 de Agosto de 1960 — El Jefe de la Hermandad, P. A., el Secretario (ilegible). Núm. 1043. - 49,90 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Oencia

Esta entidad, en uso de las atribuciones que le están conferidas, en sesión celebrada por el Cabildo Sindical el día 22 de Junio del año actual. acordó nombrar Recaudador y Agente Ejecutivo de la misma a D. Felipe Alvarez González, Recaudador de Contribuciones de la jurisdicción de Villafranca del Bierzo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Oencia, 28 de Julio de 1960.-El Jefe de la Hermandad,

Núm 1044.-47.25 ptas.

## Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, el Presupuesto ordinario y Reparto de cuotas de usuarios para el año 1960, por plazo hábil de quince días.

Trobajo del Camino, 20 de Agosto de 1960.-El Presidente, P. M., el Se-3195 cretario de la Comunidad.

## Comunidad de Regantes de la Presa de La Vega de Abajo

Aprobados los proyectos de las Ordenanzas de esta Comunidad, y respectivos Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, se hace saber que los mismos se encuentran depositados en el pueblo de Vecilla de la Vega, donde la antigua Comunidad tiene su sede, y en el domicilio del Sr. Presidente, D. Santos de la Arada Martinez, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos durante el plazo de treinta días, cuyo examen podrán practicar en días hábiles, desde las dos a las seis de la tarde.

Vecilla de la Vega, a 12 de Agosto de 1960, -El Presidente, Santos de la

Arada.

Núm. 1045. -52,50 ptas.